



CONSTANCIA SECRETARIAL: viernes diez (10) de noviembre de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, el apoderado de la parte demandante solicita el cambio de beneficiario de los títulos que militan dentro del proceso. A su Despacho para resolver.

YINNY PAOLA PEÑA NARVAEZ
Secretaria.

Candelaria, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 00

RAD 08-141- 40- 89- 001 – 2022- 00017- 00

DEMANDANTE: LEONARD DOMINGUEZ VALENCIA

DEMANDADO: GREGORIO VALENCIA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante memorial del 08 de noviembre del 2023 el apoderado de la parte demandante solicita Facultar y autorizar por el portal WEB del Banco Agrario de Colombia al señor LEONARD ANTONIO DOMÍNGUEZ FONSECA, para que retire los depósitos y/o títulos judiciales que existan o haya a su favor como ejecutante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por tanto, autorizo para que le sean entregados todos los títulos a él hasta la terminación del proceso.

Advierte el Despacho que, por ser procedente lo solicitado procederá a autorizar al señor LEONARD DOMINGUEZ VALENCIA para que retire los títulos que militan entro del proceso a su nombre.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: HACER ENTREGA al demandante DR. LEONARD DOMINGUEZ VALENCIA los depósitos judiciales relacionados en la certificación del Banco Agrario que se encuentra en el auto de fecha 07 de septiembre del 2023 y que asciende a la suma de \$ 142.505, como dineros descontados de más.

SEGUNDO: Pagar la suma de \$ 2.922.299.41 por concepto de saldo pendiente a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO.

JUEZ

YPPN

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91abacd8aa062286a692c72f1f4d56e8f373ce57bb824f02612645f3c36f9f8f**

Documento generado en 15/11/2023 08:32:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>